

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : AS-SM-23-2022-CR-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20518932391	Fecha de envío :	19/07/2022
Nombre o Razón social :	VIAJES EL CORTE INGLES PERU S.A.C. - VECIP S.A.C.	Hora de envío :	12:24:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

¿Se va a evaluar el COSTO DEL FEE o el MONTO TOTAL?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.5 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el sistema de contratación es a precios unitarios. Con respecto a la evaluación de ofertas, esta se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, tener en cuenta la precisión realizada en el Anexo N° 6 de las Bases del procedimiento de selección:

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el precio unitario de cada pasaje debe permanecer inamovible, el postor deberá ofertar el precio unitario del service fee.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : AS-SM-23-2022-CR-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20518932391	Fecha de envío :	19/07/2022
Nombre o Razón social :	VIAJES EL CORTE INGLES PERU S.A.C. - VECIP S.A.C.	Hora de envío :	12:24:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El proveedor del servicio brindará asistencia al viajero las 24 horas durante los 365 días del año, con atención personalizada tanto en el aeropuerto como en el servicio de turno en la Agencia de Viajes.

En el caso de la atención en el aeropuerto este puede ser brindado de manera virtual? Teniendo en cuenta que por las restricciones COVID no se permite el ingreso de una persona adicional, por tanto este servicio sería indispensable?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modificará el literal h) del numeral 5.4, de los términos de referencia, precisándose que mientras dure la emergencia sanitaria y nacional, se aceptará que la atención en el Aeropuerto puede ser virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal h) del numeral 5.4, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

h El proveedor del servicio brindará asistencia al viajero las 24 horas durante los 365 días del año, con atención personalizada tanto en el aeropuerto como en el servicio de turno en la Agencia de Viajes, que debe estar permanentemente disponible para imprevistos y resolver situaciones de emergencia. En el caso de la atención en el aeropuerto, esta puede ser de forma virtual mientras dure la emergencia sanitaria y el estado de emergencia.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : AS-SM-23-2022-CR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20518932391

Fecha de envío : 19/07/2022

Nombre o Razón social : VIAJES EL CORTE INGLES PERU S.A.C. - VECIP S.A.C.

Hora de envío : 12:24:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Los pasajes aéreos internacionales, que son anulados antes de la salida del vuelo, el mismo día de su emisión, no generará ningún gasto para el Congreso de la República.

A partir del 01 de julio 2021, la IATA a través de su representada el BSP en Perú, organismo que regula a las agencias de viajes y aerolíneas, aplica un cobro de USD 1.50 + IGV por cada boleto que se anule dentro del mismo día. En estos casos como se manejará este costo? Será asumido por el Congreso?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 5.4

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley de Contrataciones concordado con el artículo 29 del Reglamento, precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

En ese sentido, el área usuaria determinó en los términos de referencia cuales eran las condiciones sobre los pasajes anulados, precisando que si los pasajes son anulados antes de la salida del vuelo, el mismo día de su emisión, no generará ningún costo para el Congreso de la República.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : AS-SM-23-2022-CR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20518932391

Fecha de envío : 19/07/2022

Nombre o Razón social : VIAJES EL CORTE INGLES PERU S.A.C. - VECIP S.A.C.

Hora de envío : 12:24:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El proveedor deberá contar con la capacidad de negociar, a favor del Congreso de la República, acuerdos comerciales con hoteles internacionales que redunden en ahorro.

¿Nos pueden detallar el volumen aproximado de noches al año, el destino y la categoría de hotel a utilizar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modificará el literal n) del numeral 5.4, de los términos de referencia, suprimiéndose el término "hoteles internacionales", manteniéndose las demás condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal n) del numeral 5.4, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

n. El proveedor deberá contar con la capacidad de negociar, a favor del Congreso de la República, acuerdos comerciales o convenios corporativos con diferentes líneas aéreas que redunden en ahorro para el Congreso de la República o en el otorgamiento de otros beneficios que se genere en cada aerolínea

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : AS-SM-23-2022-CR-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20518932391	Fecha de envío :	19/07/2022
Nombre o Razón social :	VIAJES EL CORTE INGLES PERU S.A.C. - VECIP S.A.C.	Hora de envío :	12:24:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el precio unitario de cada pasaje debe permanecer inamovible, el postor deberá ofertar el precio unitario del service fee.

Se va a evaluar únicamente el COSTO DEL SERVICE FEE o el MONTO TOTAL DE LA OFERTA? Ya que los precios referenciales de los boletos sólo se pueden confirmar al momento de la emisión.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como señala la precisión en el Anexo 6 de las bases del procedimiento de selección, a efectos de realizar una evaluación objetiva del precio de la oferta, el precio unitario de cada pasaje debe permanecer inamovible, el postor deberá ofertar el precio unitario del service fee.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null